

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Enero de 1917.

Al Oriente de las Baleares deben de residir las presiones bajas que originan los vientos del Norte de las comarcas catalanas y del Occidente de Marruecos, las que tienden á hacer que se entable el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Aún está el cielo con muchas nubes, y en algunas poblaciones hueve, sobre An-

dalucía, Murcia, Valencia y Cataluña, pero sobre el resto de España el buen tiempo va acentuándose, con cielo claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura más suave que la de los días pasados.

La máxima de ayer fué de 15 grados en San Fernando, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Avila, Segovia y Cuenca.

Se va formando en España un área anticiclónica.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra,

Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que sople durante varios días Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 22 de Enero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 607<sup>m</sup>).

Hora.	Barómetro a las 4 P.	Tem- peratura del aire a las 4 P.	Hume- dad re- lativa en %	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	704.9	4.4	81	NNE...	2= Muy flojo...	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 8,9
4	705.3	2,7	86	NE.....	1= Ventolina...	»	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 1,5
8	706.4	2,3	78	NE.....	2= Muy flojo...	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42,6
12	706.7	6,8	68	ENE.....	1= Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,2
16	706.4	7,6	46	N.....	1= Idem.....	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 177
20	707.0	4,6	62	N.....	2= Flojo.....	»	Idem.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Música de las Escuelas Normales de Maestros de Acuña, Córcoles y Zamora.

Los señores opositores á las anunciadas plazas se servirán concurrir el día 10 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en el Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca, para dar comienzo á los ejercicios.

Zamora, 20 de Enero de 1917.—El Presidente del Tribunal, Marceliano Escudero.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Habiéndose padecido un error involuntario en la inserción del pliego de subasta publicado en la GACETA DE MADRID de 20 del actual para el suministro de 200 toneladas de alambre de acero galvanizado de diferentes diámetros, por el presente anuncio se subsana dicho error en la siguiente forma:

«4.ª Dice: las proposiciones... 60 idem, idem de 2 idem á (tantas) pesetas la tonelada y 5 idem, idem de 11 por 10 de diámetro á (tantas), etc.»

Debe decir: ... y 5 idem, idem de 11 decimas de diámetro.

Madrid, 22 de Enero de 1917.—El Subdirector general, A. Vidal. S—

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Ignorándose el paradero de D. Pedro Concellón, vecino que fué de Santovenia, se le notifica por medio de este periódico oficial que, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 10 de Junio de 1904 y en el artículo 65 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903, tiene de manifiesto por diez días el expediente de defraudación que se le formó como venta de leche, previniéndole que, sin alegación ó con ella, se acordará lo que haya lugar.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Gabriel Cayén. P—219

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcalá de la Vega.

D. Justo Montero Jiménez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Campillos Paraviento.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914 y 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-

ticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Antonio García, 32,10 pesetas.
- Antonio Marín, 18,76.
- Bonifacio García, 106,96.
- Dionisio García, 37,78.
- Donato Forrez, 75,14.
- Eustaquio Pepiñán, 12,88.
- Francisco Zapata, 53,60.
- Fermin Ferrez, 24,90.
- Felipe Sáez, 22,26.
- Jacinto Navarro, 15,86.
- Juan Monedero, 58,51.
- José Cano, 25,38.
- José Marín, 95,98.
- José Perpiña, 50,71.
- Juan García Zapata, 28,34.
- José Pérez Cano, 18,86.
- Juan Julián García, 454,22.
- Manuel Pérez, 200,34.
- Pablo Cano, 37,76.
- Pedro Lucas, 29,07.
- Rufino Zapata, 72,43.
- Segundo García, 12,55.
- Santos Marcos, 69,31.
- Salustiano Marín, 76,51.
- Teléfono de P...o, 18,86.
- Victoriano García, 25,26.
- Alfonso Morata, 46,98.

- Angela Ortega, 28,39.  
 Carlos Ramírez, 35,29.  
 Francisco Tortajada, 26,70.  
 Donato Sánchez, 5,57.  
 Eusebio López, 95,21.  
 Manuel Junquero, 19,17.  
 Enrique Martínez, 47,07.  
 Fermín García, 20,13.  
 Elifanio Montero, 19,84.  
 Joaquín Martínez, 73,77.  
 Gaspar Almonaci, 40,87.  
 Jesús Martínez, 18,75.  
 José Soriano, 18,84.  
 Juan Tarín, 90,54.  
 Juan de Dios Martínez, 20,84.  
 Juan Abril, 26,24.  
 Juan Sáiz, 34,75.  
 Juan Francisco Castolblanca, 39,42.  
 Agustín Martínez, 67,11.  
 Mariano Cano, 22,65.  
 Mariano Pérez, 68,34.  
 Martín Montero, 171,91.  
 Mateo Marín, 37,81.  
 Marcos Martínez, 70,75.  
 Pablo Montero, 41,32.  
 Saturnino Sáez, 51,98.  
 Victoriano Gómez, 26,54.  
 Valentina Montero, 41,03.  
 José Quintanilla, 41,13.  
 Bárbara Gómez, 1.163,14.  
 Antonio Mayordomo, 18 95.  
 Saturnino Mayordomo, 19,86.  
 Saturnino Cano, 75,51.  
 Martín Díaz, 31,14.  
 Cecilio Cano, 164,63.  
 Benifacio Yagües, 37,67.  
 Salustiano Cano, 56,24.  
 Eusebio López, 170,91.  
 María Josefa Hernández, 166,71.  
 Nicolás Ssnebo, 47,12.  
 Leandro Abril, 15,73.  
 Apolinar Navarro, 7,33.  
 Saturnino Ortega, 22,30.  
 Rafael Montero, 37,80.  
 Roque de Mariana, 15,75.  
 Rufino Ferrer, 69,30.  
 Mariano Gómez, 17,27.  
 Mariano Hernández, 37,53.  
 Mateo Marín, 28,18.  
 Juan Antonio Gómez, 46,87.  
 Franco Ruiz, 17,31.  
 Alcaldé de la Vera, 1.º de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Justo Montero.  
 P—CS

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.**

*Contribución rústica.—Tercero y cuarto trimestres de 1916.*

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.  
 Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expengo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Diciembre último he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Esperanza Calatayud García, 33,87 pesetas.  
 Juan Francés Alberó, 3,51.  
 Felipe Garín Catalá, 4,72.  
 Francisco Navarro Ferrero, 2,86.  
 Herederos de José Sánchez Camús, 6,46.  
 Luis Tortosa Calabuig, 7,70.  
 José Vidal Ribera, 3,40.

A los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Bañeres, 13 de Enero de 1917.—José Rizo.  
 P—240

**Recaudación de Contribuciones de Calatrazo.**

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Calatrazo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades pertenecientes al año de 1916 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

- Luis Martínez Los Arcos y esposa, 8,87 pesetas.

Calatrazo, 5 de Enero de 1917.—El Recaudador, Antonio Pérez Perruca.  
 P—256

**Recaudación de Contribuciones de Casas de los Pinos.**

D. Ramón Araque y Bueno, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casas de los Pinos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

- D. José Colliado Carrasco.  
 Ejercicios de 1891 á 94 al 1916, 552,84 pesetas.

Recargo de primero y segundo grado, 82,92.

Total, 635,76.

Casas de los Pinos, 24 de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Ramón Araque.  
 P—257

**Recaudación de Contribuciones del Campo de Criptana.**

D. Aurelio García Ferrayot, Recaudador auxiliar de Contribuciones é impuestos del Estado en el pueblo de Campo de Criptana.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D. José Gregorio Lucas Parroño adeuda á la Hacienda por el concepto de Derechos reales, correspondiente al presupuesto de 1894-95, se ha dictado con fecha 4 del presente mes la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo podido llevar á efecto el otorgamiento de la escritura de venta acordada en este expediente por las razones que se expresan en la diligencia que antecede, se acuerda que dicho acto tenga lugar á la hora de las once del día que haga ocho hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en el despacho del Notario de esta población D. Enrique García Duerte, sito en la casa número 2 y 4 de la calle de la Fontanilla.

«Notifíquese esta providencia á los interesados en la forma que previene la Instrucción de apremios vigente.»

Y para que tenga cumplimiento lo acordado con referencia al deudor don José Gregorio Lucas, cuyo domicilio se ignora, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo que dispone el apartado 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Campo de Criptana, 8 de Enero de 1917  
 El Recaudador, Aurelio García.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1911 al 1916, le fueron embargadas á Francisco Salvá Gil, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Sort, Eccles, Costera, Rana, Senia, Cuadro, Boleria y Tosal de Esparto, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de pesetas 1.004,92 por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos de expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién de modo fidedigno represente legítimamente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—191

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le fueron embargadas á Vicente Pedro Rodríguez, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Gorgos, Cuadro y Eccles, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 466,64 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién legítimamente represente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—197

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le fueron embargadas á José Pedrés Pedrés de Bautista, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Boleria, Plá, Eccles y Tosal de Pedreguer, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 681,66 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién legítimamente represente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—198

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1911 al 1916, le fueron embargadas á Francisco Pons Pedro de Vicente, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Sort, Eccles, Costera, Rana, Cuadro, Plá, Troset, Boleria, Gorgos y Senia, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 1.109,88 pesetas por principal y recargos, y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién legítimamente represen-

te sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—José Mira.  
P—193

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica, en los años de 1906 al 1916, le fueron embargadas á Antonio Signes Ferrer, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Costera, Coma, Gorgos y Eccles, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 550,14 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos de expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo de modo fidedigno quién represente legítimamente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—188

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica, en los años de 1903 al 1916, le fueron embargadas á Jaime Signes Boronat de Matias, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Río, Costera, Rana, Gorgos, Coma, Senca y Plá, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 470,90 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos de expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo de modo fidedigno quién represente legítimamente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—189

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1906 al 1916, le fueron embargadas á Mariano Pons Pedro, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Troset, Sort, Plá, Eccles, Gorgos, Miralib y Costera, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 476,77 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién legítimamente represente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—192

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1906 al 1916, le fueron embargadas á José Pedrés Vives, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Rana, Senia, Troset, Sort, Coma, Eccles, Cuadro, Miralib y Gorgos, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 777,09 pesetas por principal y recargos, y por

un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién legítimamente represente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—194

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Ledaña.

D. Federico Ruiz Ruiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ledaña.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, á saber:

*Deudores que se citan.*

Gregorio Jiménez, 49,27 pesetas.  
Francisco M. Plaza, 113,82.  
Juan Angulo, 133,92.  
Gaspar Martínez, 60,49.  
Justo Martínez, 172,26.  
José J. Guzmán, 593,78.  
María del Carmen Garrido, 305,64.  
María Cucarella, 5,27.  
Juana Plaza Núñez, 26,55.  
Tomás Campos, 14,24.  
José Orozco, 38,30.  
Manuel Engra, 18,66.  
Pascual Jiménez, 80,66.  
Salvador Monteagudo, 99,83.  
Francisco Correa, 256,96.  
Andrés Ochando, 22,04.  
Antonio Jiménez, 58,98.  
Alonso Martínez, 15,64.  
Antonio Carrasco, 42,53.  
Diego Salguillo, 40,71.  
Juan J. Martínez, 67,52.  
Aza María Ponce, 48,96.  
Juan Verdejo López, 46,57.  
Francisco Anguá, 57,97.  
Gregorio Robadán, 72,90.  
Isidro García, 21,68.  
José Jiménez, 41,75.  
Julian Pérez, 21,64.  
Marcelino Angulo, 55,55.  
Miguel Garrido, 49,70.  
Barbara Castellón, 23,51.  
Francisco Lafuente, 16,59.  
Francisco María Engra, 2,65.  
Francisco Villena, 23,49.  
Andrés Garrido, 19,17.

Andrés G. Baldón, 19,17.  
 Antonio P. Abio, 23,25.  
 Antonio L. Fernández, 23,75.  
 Juan Hernández, 22,23.  
 Alejandro García, 26,21.  
 Marcos Navarro, 7,36.  
 Antonio Plaza, 13,92.  
 Benita Garrido, 13,22.  
 Francisco Izquierdo, 6,81.  
 Miguel Peñarrubia, 12,20.  
 Nicolás Izquierdo, 14,99.  
 Andrés Espiñilla, 11,42.  
 Andrés Martínez, 3,95.  
 Andrés Peñarrubia, 12,20.  
 Antonio José Carrasco, 12,35.  
 Antonio García, 12,35.  
 Antonio José Peñarrubia, 2,77.  
 Antonio Navarro, 32,03.  
 Antonio Plaza, 25,32.  
 El mismo, 5,15.  
 Antonio Pícazo, 24,62.  
 Bartolomé Espinosa, 14,34.  
 El mismo, 8,22.  
 Blas Garrido, 13,71.  
 Benito Garrido, 8,22.  
 Benito Plaza, 12,30.  
 El mismo, 14,97.  
 Benito Peñarrubia, 16,27.  
 Bonifacio Alfaro, 15,08.  
 Francisco Izquierdo, 6,85.  
 Francisco Plaza, 11,63.  
 Francisco Carrasco, 1,34.  
 Felipe Carrón, 34,37.  
 Francisco Izquierdo, 15,45.  
 Juan Lázaro, 32,13.  
 Juan Lajara, 8,90.  
 José Ponce, 2,76.  
 Laureano Tórtola, 19,12.  
 Juan Navarro, 1,19.  
 Gabriel Fraile, 5,81.  
 Gaspar Martínez, 20,84.  
 Gregorio López, 24,27.  
 Inocencio Ochando, 23,36.  
 Isidoro Martínez, 3,16.  
 Juan José Espinosa, 35.  
 Juan García, 37,84.  
 Juan Hernández, 38,07.  
 Juan López, 18,84.  
 Juan Pedro Ochando, 37,84.  
 Juan Ponce Ochando, 29,34.  
 Juan Jara, 37,89.  
 Juan José Merino, 14,83.  
 Juan Pérez, 26,72.  
 Juan Gabaldón, 37,84.  
 Juana Navarro, 14,54.  
 Juan P. Velemoso, 14,65.  
 Juan M. Bonilla, 37,84.  
 Juan José Alfaro, 2,22.  
 José Bonilla, 26,39.  
 José García, 62,22.  
 El mismo, 20,32.  
 José Hernández, 14,64.  
 El mismo, 34,38.  
 Idem, 20,32.  
 José Jara, 23,26.  
 José López, 11,67.  
 José Navarro, 2,90.  
 José Ponce, 11,66.  
 José Ochando, 5,80.  
 José T. Ponce, 35,32.  
 José Velemoso, 31,10.  
 Miguel A. Peñarrubia, 11,92.  
 Ledaña, 14 de Noviembre de 1916.—El  
 Recaudador, J. Ruiz. P—6579

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Murcia.

#### Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á

continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por carecer de persona alguna que los representen en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Enero de 1917 he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

#### Deudores que se citan.

María Arca Loyasano, 2,10 pesetas.  
 Juan Andrés Torrel, 4,20.  
 El mismo, 3,67.  
 José Almela Ortigo, 3,54.  
 José María Berfurell, 122,19.  
 Pedro Berruete Céspedes, 1,89.  
 Jacinto Cereza García, 3,15.  
 Remedios Carmona, 8,71.  
 La misma, 3,67.  
 Elisa Cervera Romera, 2,36.  
 Elisa Cervantes Romero, 2,36.  
 José Fernández Mateo, 1,89.  
 Rita Gómez Meseguer, 46,50.  
 Antonio Hernández García, 2,10.  
 Joaquín Hernández Sánchez, 3,04.  
 Herederos de Fontes, 3,15.  
 Los mismos, 3,15.  
 Idem, 315.  
 Antonio López, 2,65.  
 Fructuoso Diego López, 2,10.  
 José María López Padilla, 1,97.  
 El mismo, 1,57.  
 Antonio Luserga, 9,87.  
 María Meseguer, 19,21.  
 Cayetano Martínez Rodríguez, 3,67.  
 Juan Martínez Hernández, 1,89.  
 Juan Martínez, 2,10.  
 Matilde Martínez, 2,52.  
 Marquesa de Villalva de los Llanos, 48,89.  
 Dolores Miraballe Sánchez, 4,72.  
 Francisco Nieto Cañavate, 1,57.  
 Francisco Noviola Qairalte, 13,28.  
 Arturo Ortigosa, 19,95.  
 Juan Pandes, 1,89.  
 Luciano Pérez Martínez, 2,10.  
 Mariano Pérez Victoria, 1,89.  
 El mismo, 2,36.  
 Idem, 2,57.  
 Idem, 1,58.  
 Idem, 2,57.  
 Idem, 2,21.  
 Idem, 1,68.  
 Isabel Pando Ortiz, 2,94.  
 Isidoro Rosique, 3,15.  
 Ramón Ros López, 3,90.  
 José Kovira González, 1,57.  
 Antonio Sánchez, 135,81.  
 Francisco Vivo Cañavate, 1,89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 8 de Enero de 1917.—Angel Antelo. P—133

#### Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 3 de Enero de 1917 he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

#### Deudores que se citan.

Asensio Inglés López, 4,47 pesetas.  
 Antonio Sánchez Blázquez, 10,55.  
 Blas Martínez Pérez, 5,68.  
 Carolina y Adela Belmonte, 1,50.  
 Domingo Martina López, 1,70.  
 Damián García Martínez, 1,56.  
 Francisco Sánchez A., 15,52.  
 Francisco Carvajal Hernández, 4,12.  
 Fulgencio Espejo Leones, 4,17.  
 Marqués de Torre Pacheco, 2,26.  
 Francisco Fuentes García, 2,56.  
 Francisco García González, 1,85.  
 Francisco Moreno Andrés, 13,21.  
 Francisco Nieto, 2,31.  
 Francisco Sánchez Alvarez, 3,87.  
 Fabián Saura Roca, 3,77.  
 Ginés Conesa González, 2,08.  
 Gregorio Sánchez Hernández, 5,53.  
 Herederos de Francisco Ferro, 7,69.  
 Isidoro Coy Sánchez, 3,01.  
 José Aparicio Requena, 25,02.  
 José Antonio Ballester, 5,53.  
 José Cervantes Conesa, 2,56.  
 Juan Fernández Sánchez, 5,78.  
 Jacobo Gómez Martínez, 1,96.  
 Juan Martínez Barna, 1,71.  
 Juan Martínez Martínez, 2,71.  
 José Sánchez López, 2,26.  
 Condesa de Villamejor, 11,35.  
 Leandro Bornaí Conesa, 2,91.  
 Luisa Sandoval Blázquez, 3,22.  
 Leandro Sánchez Marín, 2,61.  
 Martín Martina, 4,47.  
 Manuel Medina Martí, 2,46.  
 Mariana Pérez Avilés, 0,03.  
 María del Carmen Vicent, 3,07.  
 Pedro Carrillo, 2,11.  
 Rosalia Fuentes Martínez, 3,37.  
 Salustiano Sabina Lorca, 6,68.  
 Salvador Vidal Duarte, 1,51.  
 Tomás Ros García, 1,51.  
 Pedro García Ros, 6,28.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan

anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 8 de Enero de 1917.—Angel Antelo.  
P—132

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Orensa.

D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me halla instruyendo por débitos de rústica del año 1916 y atrasos, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad del partido.

»Boborás, 23 de Diciembre de 1916.—El Recaudador, José Pena.»

Los contribuyentes que figuran en dicha relación son forasteros y no han cumplido con lo que previene el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción.

#### Deudores que se citan.

Juan Saavedra, 457,05 pesetas.  
Tomás M. Mosquera, 199,81.  
Anselmo Muradás, 22,59.  
Antonio Rodríguez Viana, 25,20.  
Avelina Fernández Millán, 23,87.  
Cándido Iglesias Fernández, 13,47.  
Cayetano Taboada, 96,41.  
Eusebio Teijeiro Sánchez, 8,69.  
Francisco de la Fuente, 32,60.  
Francisco Ferreiro, 39,94.  
Francisco Otero, 34,75.  
Francisco González, 63,89.  
Fernán Míguez, 17,37.  
José Torres Pintos, 63,99.  
José de Prado, 27,99.  
José López, 53,51.  
José Espinosa, 173,03.  
José Veión, 22,17.  
José Gallago, 16,14.  
Josefa Pimentel, 59.  
Manuel Varela, 23,43.  
Manuel Ogando, 26,60.  
Manuel Vela Ogando, 75,63.  
Ramón Teijeiro, 101,19.  
Ramón M. Maza, 106,01.  
Severo Cota, 19,56.  
Conde de Torre, 102,04.  
Cándida Alfeiran, 13,48.  
Gumersindo Darriba, 53,93.  
Javierza Loureiro, 23,43.  
José López Cerdeira, 13,48.  
José Millara, 7,82.  
Leopoldo Cerdeira Retorta, 11,74.  
Miguel y Manuel Campo, 17,50.  
Marcelina Mein, 21,74.  
Pedro Caíña Ameijeiras, 35,28.  
Camito Taboada, 9,19.  
Clemente Díaz, por su mujer, 5,23.  
Domingo A. Mercedes, 8,48.  
Domingo Antonio González, 8,71.  
Fernando Ameijeiras, 10,66.  
Francisco Cerdeira, 18,83.  
José Barrosa Ameijeiras, 16,30.

Juan Manuel Míguez, 3,91.  
Joaquín García, 3,48.  
Juan de Prado, 9,13.  
José Benito Fernández Yáñez, 7,13.  
José Quintillán, 11,09.  
Juan de Prado, 12,19.  
José González, 10,44.  
José Fernández, 8,77.  
José González, por Romero López, 17,50.  
Manuel Quesada Fernández, 7,96.  
Manuela Ramos López, 17,54.  
Manuel Domínguez, 17,54.  
Rafaela Taboada, 6,52.  
Valentín Figueiredo, 3,91.  
Genoveva Rodríguez Portovales, 2,87.

Y para que tenga efecto la notificación de dichos deudores, se expide la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.

Boborás, 23 de Diciembre de 1916.—José Pena.  
P—4

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdemoro Sierra.

D. Justo Montero Jiménez, Recaudador de la Hacienda del pueblo de Valdemoro Sierra.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914 y 1915 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Andrés García, 11,87 pesetas.  
Agustín Martínez, 35,06.  
Alejandro Martínez, 36,67.  
Agapito Cabañas, 33,23.  
Antonio Zamora, 65,87.  
Anastasio López, 213,31.  
Anastasio Herráiz, 93,41.  
Angela Alegria, 9,22.  
Agustín Gregorio, 11,60.  
Antonio Lorente, 18,82.  
Antonio Bueno, 56,32.  
Alejandro García, 81,29.  
Antonio García, 75,66.  
Bruno Ovejero, 21,86.  
Benito de Benito, 312,58.  
Bernardino Martínez, 16,04.  
Benigno Soriano, 15,01.  
Brígido Jiménez, 75,49.  
Bautista Soriano, 33,17.  
Braulio Solera, 4,35.

Bernardino Pérez, 1,74.  
Juan García, 47,75.  
Juan Carrascosa, 11,93.  
José Antón Martínez, 11,66.  
José Antonio Martínez, 63,33.  
Juan Manuel Jiménez, 71,92.  
Juan Serrano, 56,93.  
Joaquín García, 245,84.  
José Martínez, 73,28.  
Juan Pérez, 61,57.  
Juan Muñoz Pradas, 172,75.  
Juan Caurín, 36,26.  
Juan de Dios Muñoz, 90,96.  
Juan Carrascosa, 65,78.  
Julián Ayala, 67,13.  
Julián Gil, 16,05.  
Juan Muñoz, 15,85.  
Juan Solera, 30,74.  
Juan Facundo Gregorio, 63,93.  
Julio Arnao, 34,67.  
Juan Carrascosa, 73,50.  
Josefa del Rincón, 43,53.  
Juan Solera, 34,59.  
Julián Solera, 15,65.  
Julián García, 70,93.  
Juan Talavera, 59,67.  
José San Miguel, 109,25.  
Juan Arnao, 47,03.  
Cesáreo Solera, 9,03.  
Luis Martínez, 126,75.  
Lino Muñoz, 12,49.  
Leandro Martínez, 103,85.  
Luis Pérez, 106,64.  
Liberio Caurín, 29,23.  
Lucas Gregorio, 28,31.  
Luis Pérez, 14,39.  
María San Miguel, 72,01.  
Mariano Martínez, 119,97.  
Marcelo Contreras, 28,20.  
Manuel Fil, 12,25.  
María Pérez, 47,05.  
Mariano Martínez Mayor, 31,35.  
Miguel Contreras, 49,59.  
Mariano Martínez, 51,73.  
Modesto Pérez, 13,97.  
Martín Contreras, 31,96.  
María Solera, 54,58.  
Manuela Arnao, 12,41.  
Marcelo Bueno, 81,36.  
Mercenario Martínez, 64,73.  
Mariano Hinarejos, 153,90.  
Marcelino Jiménez, 12,80.  
Mariano Martínez, 5,19.  
Nicolás Martínez, 31,44.  
Nicasio Martínez, 31,81.  
Pedro Zamora, 40,51.  
Pablo Martínez, 38.  
Pedro Muñoz, 12,46.  
Pedro Antón Muñoz, 25,30.  
Prudencio Muñoz, 62,74.  
Pío Rodríguez, 53,03.  
Patricio Sáez, 203,55.  
Pedro Bueno, 24,24.  
Pedro Caurín, 13,57.  
Pedro Carrascosa, 110,68.  
Pedro Jiménez, 53,37.  
Pedro Yuste, 94,01.  
Patricio Huerta, 240,54.  
Pedro Solera, 13,47.  
Pedro Medina, 48,58.  
Pedro Serrano, 15,37.  
Ruperto Jiménez, 31,22.  
Ramón García, 75,54.  
Romualdo Sánchez, 24,99.  
Rafael Moya, 24,99.  
Rufino García, 8,28.  
Romualdo Carrascosa, 43,65.  
Saturnino Contreras, 64,43.  
Santiago Martínez, 39,99.  
Salvador Martínez, 37,48.  
Santiago Zamora, 43,11.  
Santiago Gómez, 34,91.  
Santiago Alguacil, 56,38.  
Toribio Solera, 39,65.  
Tomás Gregorio, 33,51.  
Tiburcio Artiaga, 37,50.  
Tiburcio Garrote, 37,50.

Tomás López, 43,93.  
 Eduardo Pérez, 31,83.  
 Valente López, 26,43.  
 Valente Contreras, 62.  
 Víctor Contreras, 98,22.  
 Valente Calleja, 17,15.  
 Valente Calleja, 39,18.  
 Víctor Martínez, 64,19.  
 Victoriano Muñoz, 37,31.  
 Victoriano Carrascosa, 62,29.  
 Vicente Bueno, 74,81.  
 Venancio López, 59,30.  
 Vicente Moya, 98,92.  
 Vicente Nuñez, 40,19.  
 Víctor Valero, 33,88.  
 Eulogio Contreras, 43,79.  
 Eulogio Falcón, 31,78.  
 Eulogio Falcón, 18,78.  
 Eulogio Gregorio, 37,55.  
 Eulogio Zamora, 17,84.  
 Eulogio Calle, 26,59.  
 Franco Muñoz, 62,70.  
 Franco García, 93,84.  
 Fermín Pérez, 227,93.  
 Fermín García, 182,22.  
 Fermín Muñoz, 42,90.  
 Franco López, 58,92.  
 Feliciano Calle, 26,63.  
 Franco Hinarejos, 50,08.  
 Franco Moya, 55,55.  
 Franco Jiménez, 37,55.  
 Félix Muñoz, 4,71.  
 Gregorio Sagara, 52,62.  
 Gregorio Bueno, 43,85.  
 Gregorio Solera, 37,55.  
 Félix Solera, 6,52.  
 Gabriel Huerta, 15,62.  
 Gregorio García, 3,15.  
 Hilario Hueta, 6,77.  
 Castro Solera, 16,45.  
 Cipriano Contreras, 6,34.  
 Cipriano Pérez, 35,30.  
 Cándido Muñoz, 97,35.  
 Calisto Muñoz, 185,85.  
 Clemente Contreras, 152,48.  
 Calisto Pérez, 30,67.  
 Cipriano Contreras, 15,50.  
 Calisto Martínez, 50,15.  
 Claudio San Miguel, 119,16.  
 Clemente Moya, 73,83.  
 Celestino Talavera, 24,93.  
 Clemente Calle, 5,31.  
 Celestino Solera, 31,33.  
 Celestino Contreras, 14,50.  
 Eusebio Muñoz, 140,97.  
 Dámaso Pérez, 24,92.  
 Degradías Soriano, 74,81.  
 Diego Buenaño, 50,45.  
 Dámaso Martínez, 31,53.  
 Dámaso Solera, 31,69.  
 Doroteo Hinarejos, 44,80.  
 Domingo Sánchez, 18,31.  
 Doroteo Moreno, 72,45.  
 Doroteo Leiva, 47,87.  
 Domingo Soriano, 24,6.  
 Doroteo Alonso, 5,82.  
 Eusebio Villaiba, 8,45.  
 Alcalá de la Vega, 15 de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Justo Montero.  
 P—69

**Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Villalpardo.**

D. Federico Ruiz Ruiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalpardo.  
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente  
*«Providencia.»*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Antonio Moreno, 116,86 pesetas.  
 Nicolás Angui, 93,96.  
 Francisco Angui, 105,52.  
 Miguel Córdoba, 196,04.  
 Pascual Fernández, 98,35.  
 Raimundo García, 102,29.  
 Clemente García, 190,94.  
 Francisco Garrido, 253,55.  
 Pedro José Garrido, 396,64.  
 Urbano Garrido, 416,53.  
 Juan González, 226,66.  
 Joaquín Guzmán, 221,67.  
 Pedro Guaita, 106,90.  
 Juan Martínez, 36,09.  
 Alonso Martínez, 182,62.  
 Saturnino Medina, 262,93.  
 Juan Navarro, 477,76.  
 Natalio Palomares, 76,96.  
 Melquiades Palomares, 103,86.  
 Miguel Peñarrubia, 218,70.  
 Emilio Pérez, 112,57.  
 Ignacio Ruiz, 135,88.  
 Félix Tébar, 141,76.  
 Esteban Villena, 137,76.  
 Mario Pérez, 97,65.  
 Sacramentos Sotos, 150,72.  
 Francisco Peñarrubia, 44,43.  
 Felipe Garrido, 61,21.  
 Francisco Garrido, 49,92.  
 Víctor González, 56,54.  
 Roque Huerta, 39,85.  
 Miguel Lázaro, 40,67.  
 Salvador Monteagudo, 46,45.  
 Jorge Martínez, 41,75.  
 Juan José Moreno, 58,81.  
 Juan Olmeda, 56,68.  
 Antonio Valera, 44,45.  
 Bartolomé Medina, 41,49.  
 Brígido Alcañiz, 26,60.  
 José Alcañiz, 22,15.  
 Francisco Callejas, 22,88.  
 Brígido Callejas, 28,50.  
 Felipe Garrido, 26,54.  
 Isabel Alcañiz, 14,63.  
 Diego García, 14,77.  
 Telesforo García, 14,79.  
 Agustín López, 29,42.  
 Jacinto Garrido, 15,08.  
 Victoriano Luján, 9,95.  
 Francisco Medina, 16,92.  
 León Olmeda, 27,33.  
 Antonio Pérez, 20,29.  
 Mónico Pérez, 19,44.  
 Miguel Parroño, 24,40.  
 Miguel Rodríguez, 9,89.  
 Juan Antonio Olmeda, 50,29.  
 Félix Valera, 49,28.  
 Villalpardo, 24 de Noviembre de 1916.  
 El Recaudador, Federico Ruiz.  
 P—6589

**Agencia ejecutiva**

**de la primera zona de Falset.**

*Contribución rústica y urbana.—Primer, segundo y tercer trimestre de 1916.*

D. Roque Llubra Casas, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentra comprendida D.<sup>a</sup> María Dos-iguas Serrat, ó sus herederos, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha de hoy dicté la siguiente

*«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la deudora incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

La Morera (Tarragona), 28 de Diciembre de 1916.—El Agente, Roque Llubra.  
 P—121

**Impuesto de Derechos reales.—Año de 1909.**

D. Roque Llubra Casas, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período se encuentra comprendida D.<sup>a</sup> Fidola Aragonés Mestre, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

*«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á dicha deudora esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos, en *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Pradell, 30 de Diciembre de 1916.—El Agente, Roque Llarba. P—124

**Agencia ejecutiva de la primera zona de Morella.**

*Utilidades P. H. — Años 1911 y 1912.*

D. Juan Rambia Sarrió, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Morella.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendida D.<sup>a</sup> Constantina de la Figuera, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma, que con fecha 4 de Enero actual dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubrimiento á la deudora incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Morella, 4 de Enero de 1917.—El Agente, Juan Rambia. P—116

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Alcaudete.**

En el alistamiento para el actual reemplazo del Ejército de este término municipal, como comprendido en el caso 5.º del artículo 24 de la vigente ley de Quintas el mozo Conrado Recbero Bricello, nacido en esta villa en 26 de Noviembre de 1896, hijo de Eustasio y Juana, y desconociéndose su actual domicilio y paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurren en estas Casas Consistoriales, á las diez de la mañana del día 28 del actual, á las siete horas del día 18 de Febrero próximo y á las nueve horas del día 4 de Marzo, que tendrá lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo de mozos y la clasificación y de-

claración de soldados. Y de no concurrir en las horas y días señalados ó acreditar estar alistado en otro Municipio será declarado prófugo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 157 de dicha ley.

Alcaudete, 14 de Enero de 1917.—El Alcalde, Julio Gómez. M—222

**Alcaldía Constitucional de Alar del Rey.**

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 24 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Angel Prucio Martín, hijo de Saturnino y Narcisca.

Fernando Fernández Vega, de Enrique y Joaquina.

Emilio Guiel Iglesias, de Pablo y Claudia.

Pablo Herrero Covarrubias, de Pablo y Eugenia.

José Cuevas Gómez, de Martín y Rosa.

Isaac Hernández Ramos, de Román y Martina.

Todos nacidos el año 1896. Alar del Rey, 13 de Enero de 1917.—El Alcalde, Victorino Ruiz. M—226

**Alcaldía Constitucional de Almagro.**

Ignorándose el actual domicilio y paradero del mozo Pascual Jiménez Muñoz, hijo de Ramón y Josefa, el cual ha sido comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte al mismo, sus padres, tutores, amo ó persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que personalmente ó por medio de legítimo representante comparezca en estas Casas Consistoriales el día 23 del actual, y hora de las once de la mañana, ó á la misma hora del 11 de Febrero próximo, al objeto de exponer lo que á su derecho convenga respecto á su inclusión en dicho alistamiento.

Almagro, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Escobar. M—229

**Alcaldía Constitucional de Amasco.**

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual el mozo nacido en esta villa Felipe Miguel Miguel, hijo de Gregorio y Felicitana, el día 22 de Octubre de 1896, é ignorándose su paradero, así como la residencia de sus padres, por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se le cita, llama y emplaza, á

fin de que los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo siguiente, comparezca en el salón de sesiones de la Casa Consistorial á las operaciones ó actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación, que respectivamente tendrán lugar en las mencionadas fechas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica personalmente ni se hizo representar en legal forma, será declarado prófugo, conforme establece el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento y 123 de su Reglamento.

Amasco, 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Evaristo Santoyo. M—227

**Alcaldía Constitucional de Añover de Tajo.**

D. Manuel Cermena García, Alcalde constitucional de esta villa de Añover de Tajo.

Hago saber: Que en consecuencia de lo que preceptúa el artículo 32 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de esta población, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero ó residencia habitual se ignora.

*Mozos que se citan.*

Baldomero Ortega Sánchez, hijo de Pedro y Paula; nació el 27 de Febrero de 1896.

Joaquín Herrando Sánchez, de Aquilino y Filomena; el 15 de Agosto.

Clemente Cermena Ramos, de Nicasio y Eduvigis; el 21 de Noviembre.

Perfecto Cermena Ramos, de Pedro y Angela; el 24 de Diciembre.

Á dichas mozos se les cita por medio del presente para los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 28 del actual.

2.º Al acto de sorteo, para el día 11 de Febrero próximo.

3.º Al acto de la clasificación y declaración de soldados, para el día 4 de Marzo venidero.

La citación se hace bajo apercibimiento de que, si no comparecen á exponer los actos ó justifica alguna falta de cumplimiento ó inclusión en otro Municipio con mayor derecho, será declarado prófugo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 157 de la Ley.

Añover de Tajo, 12 de Enero de 1917.—Manuel Cermena. M—230

**Alcaldía Constitucional de Avila.**

D. Cesáreo Nieto Hernández de Leizaola, Alcalde constitucional de la ciudad de Avila.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta ciudad para el reemplazo del año actual, han sido incluidos como naturales de la misma, uno y otros de los acogidos en la Casa-Cuna, y por tanto comprendidos en los casos 2.º y 3.º de la ley 6.ª, respectivamente, de las citadas leyes 34 y 35 de la Ley, los mozos relacionados á continuación, é ignorándose el paradero de ellos así como el de sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que ha de verificarse en el Salón Consistorial el día 28 del corriente mes, á las diez de la mañana.

2.º Al cierre definitivo del alistamiento.

to, que tendrá lugar en el sitio indicado, el día 11 de Febrero próximo, á la hora de las diez.

3.º Al acto del sorteo que se celebrará el día 18 de indicado mes de Febrero, á las siete de la mañana; y

4.º Al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto en el repetido Palacio Consistorial el día 4 de Marzo, á las nueve de la mañana.

Apercibiéndoles que los que no lo verificaran ó no se hagan representar por persona hábil, ni justifiquen haber hecho uso del derecho que les concede el artículo 103 de la vigente ley de Reclutamiento, incurrirán en la responsabilidad que determina el artículo 101 de la misma.

*Mozos que se citan.*

Pascual Iparraquirre Gómez, hijo de Justo y Juliana.

Pedro Martín Pérez, de Telesforo y Carmen.

Francisco Serapio Ubada, de Jesús y María.

Enrique Anaisa Cuevas, de Enrique y María Dolores.

Moisés Gil Lomba, de Feliciano y Cristina.

Emiliano Poveda Jiménez, de Luis y Martina.

Martiniano Martín Muñoz, de Marcos y Casimira.

Tedico Quintín Ruiz, de padres desconocidos.

Aureo de San Segundo, de padres desconocidos.

Isidro de San Segundo, de padres desconocidos.

Angel Martín, de padres desconocidos.

Leopoldo de San Segundo, de padres desconocidos.

Félix de San Segundo, de padres desconocidos.

Florencio de San Segundo, de padres desconocidos.

Manuel de San Segundo, de padres desconocidos.

Justo de la Iglesia, de padres desconocidos.

Antonio Picaza Aleubilla, de Juan y Emilia.

Felix Alba Giralda, de Joaquín y Luciana.

Angel Narciso Gómez de la Cruz, de Angel y Luciana.

Gerardo Manuel Feliciano Paz Año, de padre desconocido y Leonor.

María de Encarnación García, de padre desconocido y María.

Manuel Muñoz Jiménez, de Vicente y Concepción.

Gerardo Blanco López, de Leocadia y Clara.

Villa, 16 de Enero de 1917.—Casáreo N.º 10. M—227

**Alcaldía Constitucional de Baños (Jaén).**

D. Inocente Aitozano Ruiz, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero y el de sus padres, de los mozos citados en esta villa Joaquín Jiménez Martín, hijo de Juan y de Antonia; Manuel Domingo Hernández Jiménez, de Pedro y Julia; Miguel Antonio Berragán Calvo, de Manuel y Antonia, y Felipe de Camps Castellano, de Remedio y Petrona, se cita por medio del presente para que comparezcan en esta Sala capitular, y para declarar, los días 28 del actual, 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo siguiente, en que tendrá lugar la rectifi-

cación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecerles parará el perjuicio que haya lugar.

Baños (Jaén), 17 de Enero de 1917.—Inocente Aitozano Ruiz. M—241

**Alcaldía Constitucional de Benzmocarra.**

D. Francisco Jiménez Ceón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, han sido incluidos, con arreglo al número 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los que al final se expresan, é ignorándose la actual residencia y paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto para que concurran á esta Sala Capitular, á la hora de las diez del día 28 del corriente mes, que dará principio la rectificación de dicho alistamiento, cerrándose éste el día 11 de Febrero próximo.

También se les cita para la hora de las siete del domingo 18 del mismo mes de Febrero, que dará principio el sorteo de mozos alistados; advirtiéndoles que de no concurrir á dichos actos les parará los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes y demás Autoridades que si en sus respectivas localidades estuvieron alistados algunos de dichos mozos, ó constaren las defunciones, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía antes de que se cierre definitivamente el alistamiento.

*Mozos que se citan.*

José Fernández Ramírez, hijo de José y Dolores.

Manuel Estremora Quero, de Juan y Ana.

Angel Ruiz Salido, de José y Rosalía.

Miguel Téllez Cobos, de Antonio y Carmen.

Antonio José Martín Díaz, de Luis y María.

Dionisio Ceón Arroyo, de Dionisio y Ana.

Miguel Fernández Ortega, de Juan y Emilia.

Antonio Vigo Matas, de Juan y María.

Manuel Domingo Rueda, hijo natural de Ana Rueda Alarcón.

Antonio Estremora Ruiz, hijo de Vicente y Paz.

Todos nacidos el año de 1895.

Benzmocarra, 9 de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco Jiménez. M—238

**Alcaldía Constitucional de Bargas.**

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el Reemplazo del Ejército en 1917, como comprendidos en los casos 5.º del artículo 31, y 6.º del 38 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan:

*Mozos que se citan.*

Francisco Andrés, hijo de desconocidos.

Pascual Arnáiz Merino, de Eulogio y María.

Primo Abad González, de José y Aquilina.

Aibino Alonso Espigares, de Anastasio y Concepción.

Faustino Arnáiz Samaniego, de Pedro y Salustiana.

Eustaquio Ciruelos Pinto, de Julián y Romualda.

Manuel Congil Fernández, de Andrés y Antonia.

José Alfonso Estrada y Rué, de Francisco y María.

Antonio Francisco Espinosa Torres, de Julio y Toribia.

Santiago Frías Pascual, de Domingo y Cándida.

Demetrio Fresno González, de Vicente y Felisa.

Tomás González Valdemoro, de Pablo y Manuela.

Enrique Gamero Mayoral, de Gregorio y Eladia.

Aleje García Palacín, de Santos é Inés.

Emiliano Martín Izquierdo Ocina, de Daniel y Leoncia.

Antonio Jiménez Benito, de Blas y Dominga.

Carlos Francisco Lortaló Remolá, de Francisco y Teresa.

Emiliano López Vivancos, de desconocidos.

Martín Marquina Mayora, de Martín y Valentina.

Eulogio del Olmo Ortega, de Inocencio y Micaela.

Joaquín Eustaquio Pardo Gredilla, de Juan y María.

Vicente Pascual López, de Eusebio y Sandalia.

Viyaner Rubio Palacín, de Juan y Nestora.

Emiliano Ruiz Miguel, de Pedro y Marcelina.

Raimundo Santamaría, de desconocidos.

Ismael Santamaría, de desconocidos.

Emilio Santamaría, de desconocidos.

Gregorio Santamaría, natural de Lomana, de desconocidos.

Gregorio Santa María, natural de Santovenia de Oca, de desconocidos.

Buenaventura Santamaría, de desconocidos.

Praxedes Santamaría, de desconocidos.

Damián Tudanca Albarratogui, de Justo y Josefa.

Juan Antonio Tobal Rodrigo, de Antonio y Juana.

Vicente Tuñón Merino, de Juan y Guerminda.

Vicente Tubos López, de Valentín y Clementina.

E ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía el 28 del actual, á la rectificación del alistamiento; el 11 de Febrero al cierre definitivo; 18, á las siete de la mañana, al sorteo, y el 4 de Marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no hacerlo, les parará perjuicio.

Bargas, 16 de Enero de 1917.—El Alcalde. M—245

**Alcaldía Constitucional de Calahorra.**

D. Luis A. de Garro Hernández, Alcalde constitucional. Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Calahorra.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual los mozos nacidos en Calahorra en el año 1896, cuyos nombres se fijan al final, é ignorándose su paradero, así como la residencia de sus respectivas familias ó tutores, por el presente edicto, que se publica en la



GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se les cita, llama y emplaza á fin de que á la hora de las once de la mañana de los días 28 del corriente mes, 11 de Febrero siguiente, 18 del mismo á las siete de la mañana, y 4 de Marzo á las nueve, comparezcan en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial á las operaciones de rectificación de alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación que tendrán lugar en las mencionadas fechas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican personalmente ni se hicieron representar en legal forma, serán declarados prófugos, conforme establece el artículo 101 de la vigente ley Reclutamiento y 123 del Reglamento dictado para su aplicación.

*Mozos que se citan.*

Hilario Madorrán Palacios, hijo de Saturnino y Dominica.

Félix Alcalde León, de Alejo y Juana.

Julio Rodero Pastor, de Fructuoso y Agueda.

Leoncilo Cerrillo, de padres desconocidos.

Victor Escribano Escorza, de Gregorio y Severa.

Fortunato Romeo Medrano, de Antonio y María.

José de los Remedios, de padres desconocidos.

Gregorio Aspiroz López, de Mariano y Gumersinda.

Joaquín Ramos Navarro, de Joaquín y Luisa.

Juan de Felipe Abad, de Juan y Josefa.

Jesús Fernández Tejada, de Higinio y Emeteria.

Bernabé Ramón Jiménez Jiménez, de Juan y Trinidad.

Pedro Pablo Borraz Asensio, de Pedro y María.

Fernán Garcés Pascual, de Melitón y Rosinda.

Félix Honrado Inestrillas, de Dionisio y Simona.

Ismael Lorés Moreno, de Benjamín y Felisa.

Ignacio Ruiz de Gordejuela Naranjo, de José y Julia.

Julio Amedeo Calatayud, de Celedonio y Cristina.

Ambrosio Labastida García, de Alberto y Casimira.

Alfonso Val Borobio, de Cipriano y Escolástica.

Fernando Molina Tresenés, de Fernando y Emilia.

Eusebio Rosa Boisti, de Guillermo y Bernardina.

Calahorra, 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Luis A. de Garro.

M—245

**Alcaldía Constitucional de Calasparra.**

D. Joaquín Guillén Guillén, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra, provincia de Murcia.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, han sido incluídos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero y el de sus padres ó representantes legales, se les cita por el presente para que concurran ante este Ayuntamiento, por sí ó por medio de legal representante en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrán lugar los días

28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, respectivamente, quedando apercibidos para el caso de que no comparezcan con la declaración de prófugo, y demás responsabilidades á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

José Ramos Peñaiver, hijo de José y María.

José Gil Reales, de Juan y Carmen.

Fernando Muñoz Robles, de Juan y Eugenia.

Francisco Leocadio García, de José y Agueda.

Pascual Caro Castillo, de José y Sacramento.

Juan Antonio Salinas García, de Salvador y Josefa.

Juan Aroca Fernández, de José y María.

Diego Fernández Martínez, de Juan y Antonia.

Santiago Salinas García, de Francisco y Francisca.

José Expósito Sánchez, de Manuel y Catalina.

Francisco Fernández Egea, de Jesús y Juana.

José Martínez García, de Jesús y Encarnación.

Antonio Martínez López, de Manuel y Juana.

José López López, de Valentín y Vicenta.

Juan José Ruiz González, de Juan y Juana Francisca.

Manuel Egea Molina, de Juan y Francisca.

Jesús Martínez Fernández, de Alfonso y Josefa.

José Requena Hernández, de Alfonso y Angelina.

José Rodríguez Ruiz, de Francisco y Dolores.

Pedro Sánchez Romero, de Pascual y María Dolores.

José Guirao Martínez, de José y Josefa.

Dionisio Martínez López, de Juan Calixto y Juana.

Juan Serna Verdejo, de Joaquín y Luisa.

Rodolfo Ruzafa Mescosa, de Manuel y Consuelo.

José Antonio Cortés García, de Francisco y Pascuala.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, Gaceta de Madrid y periódico de esta localidad, autorizo al presente en Calasparra á 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Joaquín Guillén.

M—248

**Alcaldía Constitucional de Cañete la Real.**

D. José María Bocanegra, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que incluídos en el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del presente año de 1917, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, como el de sus padres, amos ó tutores, se les cita para que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Capitular en los días 28 del corriente mes, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo del actual en el apercibimiento de que de no comparecer los parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Rafael Gómez Pastor, hijo de Francisco y María.

José Fernández Navarro, de José y Trinidad.

Francisco Padilla Moreno, de Sebastián y Asunción.

Rafael Romero Castaño, de Rafael y Teresa.

Pedro López Naranjo, de José y Caños Santos.

Francisco Pineda Mesa, de Pedro y Josefa.

Juan José Mellado Ramírez, de Antonio y Catalina.

Antonio Solís Castañeda, de José y María.

Antonio Núñez Romo, de José y María.

Antonio Mesa Ocaña, de Antonio y María.

Cañete la Real, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Martín Bocanegra.

M—247

**Alcaldía Constitucional de Cártama.**

D. Juan Porras Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos de esta naturaleza, así como el de sus padres ó encargados, los cuales han sido alistados en el presente Reemplazo como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en esta Casa Capitular los días 28 del presente mes, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, en que, respectivamente, tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados prófugos con los perjuicios consiguientes.

*Mozos que se citan.*

Manuel Postigo Meléndez, hijo de Manuel y María.

Antonio Jiménez Rodríguez de Juan y María.

Francisco Sánchez Zaragoza, de José y Josefa.

Francisco Rojo Jusaca, de Manuel y Dolores.

José Muñoz de Toro García, de Arturo y Matilde.

Salvador Jarado Sánchez, de Juan y María.

Miguel Agüera González, de Andrés y Teresa.

José Trujillo Gálvez, de Francisco y Concepción.

Francisco Serrano Díaz, de Francisco y Francisca.

Antonio Gómez Medina, de José y Remedios.

Cristóbal López Aranda, de Juan y Dolores.

Francisco Sánchez Porras, de Francisco y Remedios.

Francisco Serrano Marín, de José y Rosalía.

Miguel Campos Prieto, de Adela.

Antonio Cañete Díaz, de José y Catalina.

Francisco Postigo Carvajal, de Rosalía.

Francisco González Torres, de Josefa.

José González Jiménez, de Francisco é Isabel.

José Dominguez Fernández, de José y Francisca.

José Porras Miranda, de José y Antonia.

José Ruiz Fuentes, de Miguel y María.

Cártama, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Porras. M—242

### Alcaldía Constitucional de Castro del Río.

D. Juan Fuentes y López de Tejada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que alistados para el Reemplazo actual los mozos nacidos en esta población durante el año de 1896, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se les cita y emplaza para que comparezcan en este Ayuntamiento, á las doce horas del domingo, 28 del corriente mes, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, así como para las demás operaciones subsiguientes del Reemplazo, apercibiéndoles que de no hacerlo así quedarán incluidos en dicho alistamiento, y si tampoco comparecen al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de celebrarse á igual hora del primer domingo de Marzo próximo, serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan.

Cristóbal Rivas Millán, hijo de Juan y Salud; nació el 4 de Enero de 1896.  
Juan Rivas Millán, de Juan y Salud; el 4 de Enero.  
Rafael Roldán Bello, de Rafael y Catalina; el 10 de Enero.  
Ricardo Fabián Expósito, de desconocidos; el 20 de Enero.  
Rafael Rodríguez Romero, de Antonio y Mercedes; el 24 de Enero.  
José María Fernández Castilla, de José y Luisa; el 2 de Febrero.  
Juan M. Cubero García, de José y Carmen; el 6 de Febrero.  
Rafael Roldán Peláez, de Francisco y Rafaela; el 9 de Febrero.  
Antonio F. Salido y Salido, de Joaquín y Asunción; el 15 de Febrero.  
José María Medina Mármol, de Antonio y Manuela; el 23 de Febrero.  
Pablo Jurado Pérez, de Rafael y Magdalena; el 29 de Febrero.  
Francisco Lora Pérez, de Manuel y María; el 6 de Marzo.  
Antonio Baena Miranda, de Antonio y Dolores; el 17 de Marzo.  
José Pérez Salido, de Pedro y Francisca; el 23 de Marzo.  
Rafael Camargo Expósito, de José y Carmen; el 3 de Mayo.  
Manuel Ramos Rodríguez, de José y María; el 5 de Junio.  
Juan Salido Pérez, de Rafael é Isabel; el 11 de Julio.  
Fernando Camargo Criado, de Aionso y Dolores; el 17 de Julio.  
Juan Montilla Pérez, de José y Salud; el 29 de Julio.  
Francisco Mármol Garrido, de Rafael y María; el 30 de Julio.  
Francisco Prados Díaz, de Francisco é Isabel; el 30 de Julio.  
Francisco García González, de Blas y Concepción; el 1 de Septiembre.  
Rafael Luque García, de Juan y Pilar; el 20 de Septiembre.  
Rafael Sánchez Quiles, de Juan y Concepción; el 30 de Octubre.  
Manuel Merino Jiménez, de Antonio y Ana; el 3 de Octubre.  
Pedro Alba Morales, de Timoteo y Dolores; el 27 de Octubre.  
Francisco Jiménez Palma, de José y Josefina; el 2 de Noviembre.  
Hildefonso Ganancia Fernández, de Juan y María; el 2 de Noviembre.  
Antonio Millán Jurado, de Francisco y Dolores; el 22 de Diciembre.

Manuel, hijo natural de María León Medina; el 27 de Julio.

Castro del Río, 17 de Enero de 1917.—Juan Fuentes. M—253

### Alcaldía Constitucional de Ceclavín.

D. Tomás de Sande y Sande, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del año actual, y en armonía con lo prevenido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley, se encuentran relacionados los mozos que á continuación se anotan, y como se ignore su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita y convoca por medio del presente edicto para que concurran al acto de la rectificación definitiva, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en esta Casa Capitular, plaza de la Constitución, número 1, en los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos venideros, advirtiéndoles que, en caso de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Paulino Amores Berant, hijo de Onofre y de Petra; nació el 3 de Junio de 1896.  
Enrique Hernández Sánchez, de Adrián y Leonor; el 16 de Septiembre.  
Modesto Carriche Pérez, de León y Prudencia; el 4 de Noviembre.  
Florantino Simón Parro, de Miguel y Flora; el 7 de Noviembre.  
Gregorio Sorja Delgado, de Santiago y Andrea; el 23 de Noviembre.  
Ceclavín, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Tomás de Sande. M—255

### Alcaldía Constitucional de Cisneros.

Incluidos en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos cuyos nombres, así como el de sus padres y demás circunstancias se expresan á continuación, é ignorándose su paradero, como el de los padres de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, comparezcan por sí ó sus representantes legales en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Lidio Crespo Zapatero, hijo de Pedro y María; nació el 27 de Marzo de 1896.  
Daniel Santos Montes, de Fructoso y Felisa; nació el 21 de Julio.  
Cisneros, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde: P. I. Primo Paredes. M—244

### Alcaldía Constitucional de Corella.

Ignorándose el paradero de los mozos del actual Reemplazo, nacidos el año 1896,

comprendidos en el alistamiento de este Municipio, que se expresan á continuación, se advierte á los mismos ó personas de quienes dependan, que se les cita para los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, el primero y segundo á las diez horas, el tercero á las siete y el cuarto á las ocho, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta ciudad á exponer su derecho en los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades legales y de pararles el perjuicio á que haya lugar, si no comparecen á los actos que se les cita.

#### Mozos que se citan.

Ignacio Mateo Vallés, hijo de Pedro y Mónica.  
Justo Barricarte é Iradier, de Antero é Higinia.  
Juan Sánchez Jiménez, de Elías y Francisca.  
Benito Izal Sánchez, de Juan y Lucía.  
Laureano Primo Francisco Villafranca Aules, de Primo y Amparo.  
Manuel Marcos Pérez Arriaga, de Antonio y Angela.  
Serapio Jaca Estañán, de José y Juliana.  
Cecilio Peralta, de Eulalia.  
Pedro Manuel Jiménez Pérez, de Florencio y Josefa.  
Jesús Ochoa Lizarazu, de Pedro y Carmen.  
Corella, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Ruiz. M—250

### Alcaldía Constitucional de Valencia de Don Juan.

Habiéndose incluido en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el actual Reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 28 del actual, 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues, de no comparecer por sí ó por medio de persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

#### Mozos que se citan.

Joaquín González Méndez, hijo de Hodorero y Reglana.  
José Micó Gago, de Lucas y María Asunción.  
Enrique Fernández Santos, de José é Isabel.  
Justiniano Alvarez Sánchez, de Julián y Quintina.  
Fidel Quiñones Sánchez, de Antonio y Germans.  
Valencia de Don Juan, 16 de Enero de 1917.—El Alcalde. M—221

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España. La Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 34.490, expedido por esta sucursal en 27 de Enero de 1916, á favor de D. Juan Pouso Zufiiga, por pesetas 3.700, en Deuda perpetua interior á por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea

con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 19 de Diciembre de 1916.—  
El Secretario, Alfredo Vilas.

X—79

**Colón.**

**COMPañÍA DE SEGUROS  
SOBRE ENFERMEDADES**

Mallorca, 287, entresuelo. 2.º—Barcelona.

Balance en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja.....	7.765,08	
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado español....	18.549,50	
Mobiliario.....	360,34	18.909,84
Agencias: Saldo activo de esta Cuenta.....	5.224,70	
	31.900,62	
PASIVO		
Capital social.....	20.000,00	
Reservas técnicas:		
Para siniestros pendientes de liquidación.....	3.901,70	
Excedente.....	7.998,92	
	31.900,62	

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

DEBE		
Sumas pagadas por siniestros.....	52.925,00	
Gastos de Administración del Ejercicio:		
Gastos de producción.....	8.998,62	
Idem generales....	19.069,70	
Comisiones de cobro.....	10.860,00	
Contribuciones é Impuestos....	984,88	39.898,20
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916: Para siniestros pendientes de liquidación.....	3.901,70	
Amortizaciones:		
Mobiliario.....	40,03	
Saldo acreedor.....	7.998,92	
	104.758,85	

**HABER**

Reservas técnicas del ejercicio anterior: Para siniestros pendientes de liquidación.....	3.100,00	
Primas del ejercicio.....	100.363,85	
Producto de los fondos invertidos:		
Cupones de valores en cartera....	760,00	
Diferencias de cotización.....	535,00	1.295,00
	104.758,85	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.—  
El Director Gerente, E. Miquelau.

X—129

**Crédito Navarro.**

SUCURSALES EN TUBELA, ELIZONDO,  
ESTELLA, SANGÜESA Y JAFALLA

Su situación en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones por emitir.....	4.000.000,00	
Caja.....	3.087.401,95	
Banco de España, cuenta corriente.....	332.692,39	3.420.094,34
Corresponsales deudores..	778.133,55	
Cartera.....	26.824.854,47	
Préstamos con garantía de valores.....	1.375.019,16	
Descuentos de imposiciones y pagarés con firmas. Cuentas de crédito:		
Créditos concedidos.....	8.413.157,45	
Créditos disponibles....	2.550.374,45	5.862.783,00
Préstamos hipotecarios....	4.856.730,00	
Deudores diversos.....	451.041,36	
Inmuebles.....	2.070.607,90	
Mobiliario.....	24.797,88	
Gastos generales.....	130.132,87	
Varias cuentas.....	112.504,91	
Sucursales.....	2.599.605,50	
Depósito de valores... ..	87.004.343,00	
Idem en garantía....	10.924.316,85	97.928.659,94
Depósito de Acciones de la Sociedad.....	1.692.000,00	
	154.573.341,51	

**PASIVO**

Capital.....	6.000.000,00	
Fondo de reserva.....	200.000,00	
Fondo de previsión.....	450.000,00	
Cuentas corrientes.....	12.194.217,46	
Imposiciones.....	30.039.463,14	
Efectos á pagar.....	505.864,64	
Diversos acreedores.....	541.384,80	
Dividendos activos.....	7.150,00	
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	632.565,36	
Corresponsales acreedores.	843.806,30	
Pérdidas y Ganancias....	542.581,42	
Sucursales.....	2.599.605,50	
Varias cuentas.....	306.041,95	
Depositantes de valores. 87.004.343,00		
Idem en garantía....	10.924.316,85	97.928.659,94
Depositantes de Acciones de la Sociedad.....	1.692.000,00	
	154.573.341,51	

El Contador, Santos Riezu.—V.º B.º—El Administrador, Antero Goñi. X—132

**Continental Express.**

La Junta general que previenen los Estatutos se celebrará el 25 de Febrero, á las diez de la mañana, en el domicilio social.

El Director, Luis San Martín.

X—135

**Banco Hispanense.**

Balance comprensivo desde 2 de Noviembre de 1916 á 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones.....	43.000,00	
Accionistas.....	27.250,00	
Gastos de instalación.....	6.040,05	
Idem reintegrables.....	76,00	
Mobiliario.....	564,37	
Banco de España.....	697,15	
Dividendos y cupones.....	730,00	
Habilitados.....	415,66	
Utilidades á cuenta de beneficios.....	500,00	
Préstamos.....	111.191,06	
Caja.....	7.532,29	
	198.095,58	
PASIVO		
Capital.....	100.000,00	
Utilidades sobre intereses de imposiciones.....	82,91	
Intereses de imposiciones....	81,43	
Pérdidas y Ganancias.....	2.404,24	
Imposiciones.....	95.467,00	
	198.095,58	

El Director Gerente, José García Acuña.—V.º B.º—El Presidente, Eduardo Escribano. X—134

**Vasco-Asturiana.**

**COMPañÍA DE NAVEGACIÓN**

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones en Cartera.....	5.000.000,00	
Accionistas.....	2.459.250,00	
Depósitos.....	983,50	
Vapores.....	1.526.776,82	
Seguro de vapores.....	113.943,54	
Caja y Bancos.....	2.959.446,73	
Cuentas corrientes.....	111.571,13	
Reparaciones y dique.....	147.982,13	
Valores.....	5.000,00	
Dividendo á cuenta.....	737.325,00	
SUMA.....	13.062.278,85	
PASIVO		
Capital.....	9.917.000,00	
Dividendos activos por pagar.....	14.727,50	
Fondo de Seguros.....	285.806,23	
Accidentes del trabajo (Reservas).....	20.234,49	
Cuentas corrientes.....	99.504,87	
Utilidades.....	2.725.005,76	
SUMA.....	13.062.278,85	

Avilés, 31 de Diciembre de 1916.—El Director gerente, Luis Caso de los Cobos. X—131

**Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.**

**SECRETARÍA**

D. Juan Cámara Estrella, en solicitud dirigida á esta Delegación de Hacienda, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 1.760 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja sucursal de esta provin-

cia el día 29 de Noviembre de 1916, concepto provisionales para subastas, y bajo los números 470 de entrada y 513 de Registro, como garantía para tomar parte en la subasta de la reparación de explanación y firme de la carretera de Albacete á Jaén, kilómetros 211 al 221, provincia de Jaén.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando á conocimiento de las personas que lo hubieren encontrado, se sirvan presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba, dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Córdoba, 19 de Enero de 1917.—Por orden, José Piórez. X—130

#### Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el anuncio de esta Compañía publicado en la GACETA DE MADRID del día 18 del actual, dando á conocer el resultado de los sorteos para amortización de Obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril próximo, al indicar la numeración de las 732 de primera hipoteca, primera serie, de las líneas de Asturias, Galicia y León, se han figurado, por errata de imprenta, las

Números 29.109 á 7, 29.109 á 209 en lugar de las

Números 29.102 á 7, 29.109 á 200 que son las realmente amortizadas.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de dichos valores, á los efectos consiguientes.

Madrid, 22 de Enero de 1917.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—103 (rectificado)

#### Banco de Vigo.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, acordó, en sesión del 16 corriente, convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de García Barbón, número 2, á las cinco de la tarde del 8 de Febrero próximo, para la aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio anual, y renovación parcial del Consejo, según determina el artículo 27 de los Estatutos.

Para ejercitar el derecho de asistencia se depositarán las acciones en la Caja del Banco con la antelación que determina el artículo 51.

Lo que se hace público, á los efectos

que previenen las citadas disposiciones estatutarias.

Vigo, 17 de Enero de 1917.—El Director Gerente, M. Millán. X—138

#### Alcaldía Constitucional del Puerto de Santa María.

En el expediente que se sigue por el Negociado correspondiente de esta Alcaldía, á fin de obtener que se ejecuten en la casa de esta población, calle Larga, números 131 moderno y antiguamente 157, las obras que reclama su estado ruinoso, se cita, llama y emplaza por virtud del presente, á D. Francisco Alver y García y D.ª Josefina Bardayo, á cuyo favor resulta actualmente inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio de dicha finca; á la representación de la Iglesia y del Estado, por los derechos que una ú otra potestad pudieran ostentar sobre dos censos que gravitan sobre la propia finca y otras, uno de ellos por una Memoria de una misa en el altar de Nuestra Señora de la Soledad, del Convento de la Victoria, por la cantidad de 6.500 ducados de capital, sin expresarse sus réditos, de la que sólo afecta á la finca la suma de 14.533 reales 31 céntimos y el otro de 5.133 reales 34 céntimos de capital, á favor de una de las Capellanías fundadas por la Archicofradía de Animas; á D. Vicente Gutiérrez, por razón del embargo que aparece anotado á su favor, por la cantidad de 5.952 reales y costas causadas; á D.ª Benita de Cosío, como interesada en el embargo preventivo que aparece causado sobre la misma finca, por la cantidad de 7.200 reales; á D.ª Elvira, D. Luis y D. Eduardo Pasquín y Reinoso, á cuyo favor y por terceras partes aparece inscrito actualmente un censo de 51.538 reales 32 céntimos, con réditos de 3 por 100 que fué impuesto sobre la mencionada casa á favor del Patronato fundado por don Juan Antonio Sánchez de Prado, y después perteneció á D.ª Eugenia Díez de Tejada y Mendoza; al Juzgado de Instrucción de este partido, por razón del embargo que decretó y mandó anotar sobre referido inmueble, por la cantidad de 1.600 pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran corresponder á D. Francisco Alver y García, en causa seguida contra el mismo y otros; á la citada representación de la Hacienda, por razón del embargo anotado á su favor en cantidad de 167 pesetas 30 céntimos de principal y 25 pesetas nueve céntimos de recargos y costas, por dos anualidades de réditos del censo referido, como precedente del Convento de la Victoria, y finalmente á los herederos y causahabientes de los indicados señores y á todas las demás personas ó entidades que se consideren acreedores de las fincas de referencia, para que dentro del término de cuatro meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á producir sus

títulos y derechos, como igualmente á obligarse á la ejecución de las obras necesarias, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se entenderá que renuncian al expresado derecho, y en su vista se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento, á fin de que acuerde la venta en pública subasta de la finca, con absoluta liberación de gravámenes, depositándose el precio que se obtenga, con sólo la deducción de los gastos ocasionados, en la Caja General de esta provincia, á disposición del señor Juez de primera instancia de este partido, á fin de que procediendo á la incoación de las diligencias que correspondan, dé á dicho precio la aplicación que fuere de justicia.

Puerto de Santa María, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ramón Varela.

X—133